

**DECRETO EXENTO N°5596**  
SANTA CRUZ, 20 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere el Art.29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El artículo 6 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que otorga a los municipios la facultad de administrar sus recursos y gestionar su documentación conforme a los principios de eficiencia y legalidad.
- 3.- La circular N° 28.704 de 1981, de la Contraloría General de la República, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos administrativos en organismos públicos, incluyendo las municipalidades.
- 4.- El Dictamen N° 9758 de 2013 de la Contraloría General de la República, que establece las directrices y condiciones para la autorización de eliminación de documentos municipales, destacando la necesidad de un decreto exento firmado por el alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la acumulación de documentos correspondientes a los años 2016 y anteriores genera un uso ineficiente de los espacios destinados a la custodia documental, dificultando la gestión de los archivos vigentes.
- b. Que el análisis técnico realizado por la Dirección de Control ha determinado que dichos documentos han perdido su utilidad administrativa, careciendo además de valor legal, histórico o patrimonial.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE** la eliminación de documentos administrativos de la Dirección de Control correspondientes al año 2016 y anteriores.
- 2.- La Dirección de Control supervisará el proceso de eliminación, efectuando las coordinaciones necesarias y levantando las actas que corresponden.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde